



**EXTRACTO COMPRESIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021, a los efectos de lo dispuesto en el art. 196.3 del 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL).**

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

Punto Primero.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de noviembre de 2020.

Punto Segundo.- Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente de la Diputación de Sevilla.

Punto Tercero.- Cuenta General 2019.

Punto Cuarto.- Dación de cuenta de solicitud PLAN CONTIGO: Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios ( Resolución nº. 28/2021, 20 de enero).

Punto Quinto.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Punto Sexto.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

Punto Séptimo.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

**Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:**

**PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de noviembre de 2020.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2020, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

**El acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazon (2), PP (3) y Cs (2), al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.**

Código Seguro de Verificación	IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74	Fecha	12/02/2021 13:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74</a>	Página	1/8





**PUNTO SEGUNDO.- Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente de la Diputación de Sevilla.**

**Suficientemente conocido el expediente nº 2020/TAB\_01000044, denominado Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente de la Diputación de Sevilla.**

Visto el BOJA número 237 de fecha 11 de diciembre de 2019, donde se publica la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía mediante la utilización de las TIC, ayudas cuya convocatoria se aprueban por Resolución de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de 31 de enero de 2020 (publicación Extracto BDNS BOJA nº 26 de 7 de febrero del año en curso).

Vista la orden referida, donde se establece la posibilidad de solicitar a través de 2 líneas: Individual, para municipios con menos de 20.000 habitantes y Agrupación para 2 o más entidades entre los que se puede incluir la Diputación.

Vista la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019.

Visto el escrito de la Sociedad de Informática Provincial S.A.U. (INPRO), de fecha 17/12/2020 y Nº de Entrada 4537, donde se informa que las Entidades Locales que les resulte imposible la celebración de Plenos antes de dicha fecha y tras conversaciones con la Junta de Andalucía, pueden aprobar mediante Decreto de Alcaldía y ratificarse más tarde en Pleno, los tres puntos que se detallan en la misma, siempre que se envíe dicho acta plenaria antes de la Resolución definitiva el 29 de enero de 2021.

Considerando que la Orden de 3 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (BOJA Nº 237 de 11 de diciembre de 2019), establece en su artículo "16. Audiencia, aportación de documentación y aceptación. / 3. En el caso de una agrupación, además de lo anterior, deberá presentar documento acreditativo de la representación de la misma con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Este nombramiento requiere el otorgamiento de una escritura pública de apoderamiento o, en su caso, la aportación de un convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, aprobado en los plenos correspondientes, y donde conste de forma expresa que entidad asume la función de representación a los efectos de las presentes bases. Todo ello, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre."

Visto el Informe Técnico Convenio Tipo - Orden de Incentivos CITI, elaborado por INPRO, de fecha 21 de octubre de 2020 y vista la Memoria de fecha 19 de noviembre de 2020, sobre Propuesta de Acuerdo de aprobación de participación en la convocatoria 2020 en la línea de agrupación de la Orden de incentivos 3 de diciembre de 2019, para la concesión de ayudas

Código Seguro de Verificación	IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74	Fecha	12/02/2021 13:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74</a>	Página	2/8





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía así como del convenio tipo de colaboración a firmar con los integrantes de la agrupación dando poderes a la Diputación de Sevilla.

Visto el acuerdo Plenario de la Corporación Provincial de la Sesión Ordinaria de 26 de noviembre de 2020, donde se aprueba inicialmente en su punto tercero el Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente.

Visto el Informe de Secretaría sobre los Convenios de Colaboración y la adaptación de los existentes a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), de fecha 11 de diciembre de 2018.

Dado el interés de este Ayuntamiento en solicitar una ayuda en base a esta convocatoria, teniendo en cuenta la complejidad técnica de la elaboración de un proyecto de estas características y la posibilidad que nos concede la Diputación de Sevilla, a través de su Sociedad de Informática Provincial S.A.U. (INPRO), para adherirnos a los proyectos presentados en la modalidad de Agrupación.

Por todo ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16 de las bases de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el art 21 de la LRBRL,

Visto el Decreto de Alcaldía número 738 de fecha 28 de diciembre de 2020.

Visto que la convocatoria exige la ratificación Plenaria del citado Decreto antes del 29 de enero de 2021.

Considerando los beneficios que las actuaciones previstas en la convocatoria reportan a nuestro Ayuntamiento.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de enero pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía número 738 de 28 de diciembre de 2020, y en consecuencia aprobar la adhesión al Plan Estratégico donde están englobados los proyectos: Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente de la Diputación de Sevilla, aprobado inicialmente en el Pleno de Diputación de Sevilla de 26 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Benacazón en la convocatoria a la que concurrimos como Agrupación de municipios con los siguientes proyectos que se financian por la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. [www.benacazon.es](http://www.benacazon.es)

Código Seguro de Verificación	IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74	Fecha	12/02/2021 13:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74</a>	Página	3/8





## Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

ENTIDAD	Plataforma Smart Sevilla Provincia Inteligente	Proyecto Entorno Virtual Corporativo y Seguridad	TOTAL
JUNTA ANDALUCÍA (FONDOS FEDER 78%)	413.400,00 €	366.600,00 €	780.000,00 €
DIPUTACIÓN DE SEVILLA (22%)	116.600,00 €	103.400,00 €	220.000,00 €
	530.000,00 €	470.000,00 €	1.000.000,00 €

**TERCERO.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Benacazón y la Diputación de Sevilla en el que consta de forma expresa que esta última asume la función de representación con poderes bastantes a los efectos indicados en las bases aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019 – otorgando a la Diputación Provincial poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la Agrupación.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.

### **PUNTO TERCERO.- Cuenta General 2019.**

**Suficientemente conocido el expediente n.º 102/2020. INTERV., denominado Cuenta General 2019,** en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y el Informe de Intervención con número de registro 099/2020, de 7 de Octubre de 2020.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el pasado 28 de Octubre de 2020.

Vista la certificación del Secretario General en el sentido de no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública del expediente.

Considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de enero pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros que legalmente integran la Corporación,** representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Benacazón correspondiente al ejercicio 2019 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74	Fecha	12/02/2021 13:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74</a>	Página	4/8







## Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

**SEGUNDO.-** Rendir la citada cuenta al Tribunal de Cuentas, por los procedimientos telemáticos habilitados a tal efecto, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora.

**PUNTO CUARTO.- Dación de cuenta de solicitud PLAN CONTIGO: Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (Resolución n.º 28/2021, 20 de enero).**

**Suficientemente conocido el expediente n.º 2021/EGE\_02/000004**, incoado con motivo de la convocatoria del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 "Plan Contigo", aprobado definitivamente por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, comunicando dicho plan al Ayuntamiento de Benacazón mediante escrito de fecha 8 de enero de 2021 (Reg. Entrada n.º 41).

Visto el informe técnico, de 20 de enero de 2021, emitido por D. José Manuel Meléndez Rodríguez, Arquitecto municipal, con el siguiente tenor literal:

*«El Salón Multiusos ha sido objeto de diversos planes para su adecuación y puesta en funcionamiento, siendo la última intervención en el año 2019, al haberse incluido en el Plan SUPERA V, mediante la obra denominada "Reparación y Rehabilitación del Salón Multiusos", sin que dicha intervención supusiera la finalización completa del edificio y su puesta en funcionamiento.*

*Obra en este Ayuntamiento Proyecto de "TERMINACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL SALON MULTIUSOS" (Reg. Entrada n.º: 2230, de 27/05/2019), redactado por D. Jacinto Pérez Elliot, Arquitecto del Servicio de Arquitectura del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a petición de este Ayuntamiento.*

*Hay que tener en consideración que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, en el Punto Sexto del Orden del Día denominado "Cambio de denominación de Viarios y Edificios Públicos" adoptó el acuerdo de cambio de nomenclatura del "Salón Multiusos Municipal" por "Auditorio Municipal Fely Perejón".*

*El citado proyecto se puede incluir en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios Locales (PCIS), requiriendo únicamente una revisión o actualización del mismo, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base n.º 7 regulatoria del Plan CONTIGO, siendo posible, por tanto, la prestación de asistencia técnica por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, previa solicitud de este Ayuntamiento. Para la realización de tal revisión o actualización se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:*

*a) Del proyecto se debe extraer el capítulo de equipamiento audiovisual para adecuar el P.E.M. al presupuesto máximo asignado.*

*b) Al presupuesto del proyecto se deben incorporar los honorarios de Dirección Técnica y de Coordinación de Seguridad y Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Base regulatoria n.º 5.*

*c) Al presupuesto del proyecto se deben incorporar los costes de publicidad correspondiente a la subvención (Cartel de Obras) como unidad de obra, de conformidad con lo dispuesto en la Base regulatoria n.º 5.*

*d) Cambio en todo el proyecto de la denominación del edificio del "Salón Multiusos Municipal" por el de "Auditorio Municipal Fely Perejón".*

*e) Actualizar el proyecto con la inclusión de mejoras relativas al equipamiento audiovisual, a los efectos de la licitación del proyecto.*

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. [www.benacazon.es](http://www.benacazon.es)

Código Seguro de Verificación	IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74	Fecha	12/02/2021 13:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74</a>	Página	5/8





## Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

*El grupo presupuestario al que pertenece la obra es al 333 Equipamiento Cultural. El importe de los gastos corrientes (Capítulo II) del presupuesto municipal es, consultada la Intervención, de 845.092,70 €.*

*El "Auditorio Municipal Fely Perejón" se encuentra incorporado al Inventario Municipal en la Ficha n.º 17, con naturaleza urbana y con destino "Cultural", sito en C/ Luna, n.º 12, de Benacazón (Ref. Catastral: 8080601QB4388S0001RO).*

*A instancias de la Delegada de Urbanismo, se procede a proponer para la inclusión en dicho plan la finalización del edificio municipal denominado "Auditorio Municipal Fely Perejón", a través del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios Locales (PCIS), con la cantidad máxima de 454.839,37 €, I.V.A. incluido, asignada al Ayuntamiento de Benacazón en dicho plan, siendo el nombre de la obra "TERMINACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL FELY PEREJÓN".»*

Vista la Propuesta de Resolución, de 20 de enero de 2021, emitida por Dña. María del Carmen Pérez Luna, 4ª Teniente de Alcalde y Delegada de Urbanismo.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 enero pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros que legalmente integran Corporación, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), se da por enterado de la Resolución de Alcaldía nº. 28/2021, 20 de enero, cuya parte dispositiva es la siguiente:**

**"Por el presente y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud unificada (Modelo 1) del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (Plan CONTIGO) a presentar por el Ayuntamiento, acordándose formalmente la solicitud de financiación de las mismas, con cargo a los créditos del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, con un importe de 454.839,37 €.

**SEGUNDO.-** Que la actuación con cargo al Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios es la denominada "TERMINACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL FELY PEREJÓN", sito en C/ Luna, n.º 12, de Benacazón (Ref. Catastral: 8080601QB4388S0001RO), encontrándose incorporado al Inventario Municipal en la Ficha n.º 17, con naturaleza urbana y con destino "Cultural". Dicha actuación pertenece al grupo presupuestario 333 Equipamiento Cultural. La actuación tendrá un presupuesto de 454.839,37 €, I.V.A. incluido.

**TERCERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base n.º 7 regulatoria del Plan CONTIGO, asistencia técnica para la redacción del proyecto, dado que para la actuación que se propone existe ya proyecto técnico de "TERMINACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL SALON MULTIUSOS" (Reg. Entrada n.º: 2230, de 27/05/2019), redactado por D. Jacinto Pérez Elliot, Arquitecto del Servicio de Arquitectura del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a petición de este Ayuntamiento, requiriendo únicamente una revisión o actualización del mismo, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

a) Del proyecto se debe extraer el capítulo de equipamiento audiovisual para adecuar el P.E.M. al presupuesto máximo asignado.

b) Al presupuesto del proyecto se deben incorporar los honorarios de Dirección Técnica y de Coordinación de Seguridad y Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Base regulatoria n.º 5.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74	Fecha	12/02/2021 13:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74</a>	Página	6/8





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

c) Al presupuesto del proyecto se deben incorporar los costes de publicidad correspondiente a la subvención (Cartel de Obras) como unidad de obra, de conformidad con lo dispuesto en la Base regulatoria n.º 5.

d) Cambio en todo el proyecto de la denominación del edificio del "Salón Multiusos Municipal" por el de "Auditorio Municipal Fely Perejón".

e) Actualizar el proyecto con la inclusión de mejoras relativas al equipamiento audiovisual, a los efectos de la licitación del proyecto.

**CUARTO.-** Que, como parte de la solicitud, se acompañe Certificación Anexa (Modelo 2).

**QUINTO.-** Que el proyecto de la obra denominada "TERMINACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL FELY PEREJÓN", a incluir en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, será objeto de licitación.

**SEXTO.-** Que se incluyan en la redacción del proyecto de la obra el equipamiento audiovisual como mejoras, así como cualquier otra mejora que se considere conveniente.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de la presente resolución al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla."

**PUNTO QUINTO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.**

**Suficientemente conocido el asunto**, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de enero pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde la nº 621, de fecha 19/11/2020, al nº 770, de fecha 31/12/2020 y desde el nº 1 de fecha 05/01/2021 al nº 29 de fecha 21/01/2021.**

**PUNTO SEXTO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.**

**Suficientemente conocido el asunto**, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de enero pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. [www.benacazon.es](http://www.benacazon.es)

Código Seguro de Verificación	IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74	Fecha	12/02/2021 13:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74</a>	Página	7/8





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

**PUNTO SEPTIMO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que constan en el Videoacta de la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, Dª. Juana María Carmona González, en Benacazón a la fecha de la firma.**

**Vº Bº**

**La Alcaldesa.**



Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. [www.benacazon.es](http://www.benacazon.es)

Código Seguro de Verificación	IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74	Fecha	12/02/2021 13:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HSWI2FMF3KWUYQMFNMR2T74</a>	Página	8/8

